

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE BINGO
BAILABLE QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 185

MELIPILLA, 21 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de don Marco Aurelio Jiménez Acevedo, de fecha 14 de enero de 2014;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don **Marco Aurelio Jiménez Acevedo**, para realizar Bingo Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 01 de febrero de 2014, en Sector El Progreso de Culiprán, Parcela N° 92, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 01 de febrero de 2014, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 02 de febrero de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Marco Aurelio Jiménez Acevedo, cédula nacional de identidad N° 14.380.730-4.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO ULLOA QUIROZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA